

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2017-0524

AB. ANDREY PÉREZ ROSALES
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia";
- Que, dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, de ese entonces, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., de entonces, resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;

- Que, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con el objetivo de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución (RSND), encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, así como garantizar el crecimiento de la demanda para el Plan de Cocción Eficiente, cuenta con el financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD);
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";
- Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2017-0345-OF, de fecha 24 de marzo de 2017, el Ing. Julio Patricio Erazo Almeida, Gerente de proyecto PMD, comunicó al Gerente General de CNEL EP – CORP, de ese entonces, que mediante Oficio Nro. MEER-SCE-2016-1385-OF, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable solicitó a las Empresas Eléctricas que presenten sus nuevos proyectos para hacer uso de los saldos generados en las contrataciones de los procesos AFD, las Unidades de Negocio de CNEL EP, presentaron proyectos que se alinean a los objetivos del programa de Reforzamiento del Sistema Distribución. Informando que para cumplir con el procedimiento y actualización y cambios al plan de adquisiciones, la Unidad Gestora de Proyectos de la AFD solicitó la NO OBJECCIÓN a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), para la aprobación del uso de saldos solicitados por su representada, la misma que remitió la NO OBJECCIÓN de los proyectos que se encuentran actualizados en el plan de adquisiciones. Solicitando así, a quien corresponda la publicación de los nuevos procesos con la información indicada, de acuerdo a las políticas de la AFD; además, la información de los proyectos deberá registrarse en el Sistema de Información de Gestión de Proyectos (SIGPRO) con la documentación de respaldo respectiva;
- Que, mediante Memorando Nro. CNEL-CNEL-2017-0156-M, de fecha 29 de marzo, suscrito por el Gerente General de CNEL EP – CORP, de ese entonces, y dirigido a todos los Administradores de la Unidades de Negocio, de ese entonces, dispuso lo siguiente: *"(...) dar cumplimiento a los lineamientos y disposiciones establecidas por el MEER, indicando los trámites correspondientes para la publicación de los procesos de los PROYECTOS NUEVOS, sin embargo para el grupo denominado PROYECTOS EXISTENTES será necesario se realicen las gestiones necesarias para primeramente dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Ejecutivos 838 y 1217, y posteriormente solicitar el aval el Ministerio de Finanzas, conforme Acuerdo Ministerial Nro. 11."*
- Que, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresa Públicas, en Sesión del Directorio de fecha 28 de agosto de 2017, nombró al Econ. Fausto Xavier Valle Baldeón, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio;
- Que, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 14 de septiembre del 2017, por el Econ. Fausto Xavier Valle Baldeón,

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ab. Andrey Paúl Pérez Rosales, en el numeral uno del mismo, lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”*;

- Que, en la cláusula tercera, numeral siete, del Poder Especial otorgado el 14 de septiembre de 2017, por el Econ. Fausto Xavier Valle Baldeón, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ab. Andrey Paúl Pérez Rosales, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, se establece que este último podrá contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de **TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por proceso de contratación y siempre que estos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de Negocio y consten en el Plan Anual de Contratación de CNEL EP;
- Que, mediante Oficio AFD 142/2017, de fecha 14 de septiembre de 2017, Celine Bernadat, Representante Adjunta – AFD Ecuador, informó al Ing. Julio Patricio Erazo Almeida, Gerente de proyecto PMD, que en el marco del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador (RSND) y que siempre que no se vaya en contra de lo establecido por la Ley, la AFD considera que se deben mantener con los procesos y condiciones ya acordadas para la elaboración de los pliegos de contratación, con el fin de continuar velando por la transparencia en los procesos de adquisición, reducir el riesgo durante la ejecución de los proyectos y en aras a obtener los oferentes más aptos en los procesos de licitación, la AFD recomendó se mantenga la utilización de los modelos de pliegos para la contratación de obras, bienes, servicios y servicio de no consultoría a los cuales se le otorgó la No. objeción mediante comunicado AFD 175 con fecha 29 de junio de 2015;
- Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2017-1104-OF, de fecha 18 de septiembre de 2017, el Ing. Julio Patricio Erazo Almeida, Gerente de proyecto PMD, informó a la Ing. Alicia María Jaramillo Febres, Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. y al Eco. Fausto Xavier Valle Baldeon, Gerente General de CNEL EP – CORP, que: *“Mediante Oficio AFD 142/2017 del 14 de septiembre de 2017, la Agencia Francesa de Desarrollo, emitió repuesta a las consulta en cuestión, misma que se remite a sus Representadas, a fin de que en los procesos aprobados y que son el resultado de los saldos de los proyectos, se dé cumplimiento a tales disposiciones.”*;
- Que, mediante solicitud de Servicio No. 12768 de fecha 20 de abril de 2017, los funcionarios Ing. Guido Veintimilla Quezada, Especialista de Ingeniería y Diseño - GYE, e Ing. Rafael Enderica Corsiglia, Jefe de Ingeniería y Construcción – GYE, solicitaron la contratación para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV BIEN PÚBLICO NO.4 GT”**. Dicha solicitud cuenta con la aprobación del Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución (E);
- Que, la Dirección Financiera de CNEL EP – CORP, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 17731, de fecha 17 de octubre de 2017, certificó la existencia presente o futura de recursos suficientes en el presupuesto vigente y/o Programación Plurianual en la partida No. 9000000000000000. (CERTIFICACIÓN FUTURA), para la

“CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV BIEN PÚBLICO NO.4 GT”;

Que, tal como consta en el documento “Verificación de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones”, de fecha 26 de octubre de 2017, Ing. Gina Soria Robles, Directora de Adquisiciones (e), certificó que la contratación requerida se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, publicado en el portal de compras públicas;

Que, mediante Resolución Administrativa de fecha 01 de diciembre de 2017, el Ab. Andrey Pérez Rosales, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, designó a la Comisión Técnica para la Licitación Pública Nacional de Obras No. AFD-RSND-CNELGY-LPNO-009 para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV BIEN PÚBLICO NO.4 GT”** integrada por: Ing. José Luis Suárez Muñoz, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Raúl Stalin Vaca Ruiz, Delegado del Área Requirente e Ing. Carlos Leonardo Nazareno Delgado, como Profesional Afín al objeto de la contratación y dispuso notificar a la Abg. Clara Lucia Zurita Villacis, Delegada de la Dirección Jurídica y al Ing. David Loma Iturralde, Delegado de la Dirección Financiera, para que intervengan en la Comisión Técnica, con voz pero sin voto;

Que, mediante memorando Nro. CNEL-GYE-ADQ-2017-0852-M de fecha 01 de diciembre de 2017, suscrito por el Ab. José Augusto Granda León, Líder de Adquisiciones, Encargado y dirigido a la Ab. Evelyn Soria Cabrera, Directora Jurídica de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso No. AFD-RSND-CNELGY-LPNO-009 para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV BIEN PÚBLICO NO.4 GT”**, adjuntando la documentación correspondiente;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del siguiente proceso de contratación:

Código Proceso	Nombre Proceso	Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)
AFD-RSND-CNELGY-LPNO-009	CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV BIEN PÚBLICO NO.4 GT	US\$ 28.447,42

Art. 2.- APROBAR los pliegos y el cronograma de contratación de la Licitación Pública Nacional de Obras, signada con el código No. AFD-RSND-CNELGY-LPNO-009, correspondiente a la **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV BIEN PÚBLICO NO.4 GT”**, con un presupuesto referencial de US\$ 28.447,42 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.

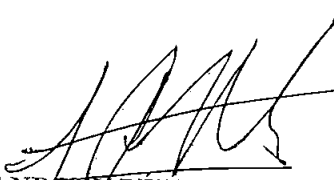
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Art. 3.- La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, invita a los Oferentes elegibles a presentar sus propuestas en sobre cerrado para la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV BIEN PÚBLICO NO.4 GT”**.

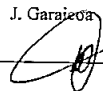
Art. 4.- NOTIFICAR a la Comisión Técnica designada, sobre la presente Resolución, para que intervengan en la sustanciación del presente procedimiento, de conformidad con el Art.18 del reglamento General de la LOSNCP.

Art. 6.- DISPONER la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec y www.electricaguayaquil.gob.ec.

Dado en la ciudad de Guayaquil, 01 de diciembre de 2017.



AB-ANDREY PÉREZ ROSALES
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado: T. Gómez 	Revisado: J. Garamendi 	Revisado: J. Castilla 	Revisado: E. Soria	Fecha de Elaboración: 01/12/2017	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
---	--	---	-----------------------	-------------------------------------	---------------	----------------------